

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019

**BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO**  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México

Atención: Edgar Figueroa Pantoja  
Enrique Huerta Atriano  
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo del  
Fideicomiso F/3072 por el año 2019

Estimados Señores:

Hacemos referencia al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago Número F/3072 en lo sucesivo (el "Contrato de Fideicomiso") y el Fideicomiso constituido al amparo del mismo, (el "Fideicomiso"), celebrado el 2 de Agosto de 2017 entre Ficein Unión de Crédito S.A de C.V, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Cibanco S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FICEICB17.

Asimismo, hacemos referencia a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán los significados que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Fideicomitente hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Lebrija, Álvarez y Cía., S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el año 2019, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Lebrija, Álvarez y Cía., S.C.  
Socio Encargado: C.P.C. Socorro Rodríguez Hernández  
Socio Revisor de Control de Calidad: C.P.C. Roberto Escobedo Anzures  
Supervisor: C.P.C. Israel Ortega  
Encargada: C.P.C. Victoria Pedro García

Lo anterior, en el entendido de que para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validamos los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y el personal que participará en la auditoría, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, **cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.**
- Contamos con un proceso documentado, transparente e imparcial y que nos permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifestamos que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

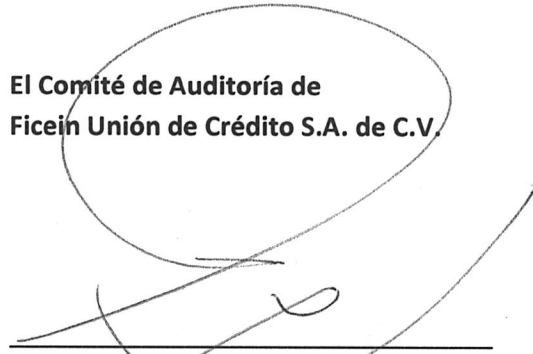
- Validámos, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplen con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Que previo a la designación del Despacho, en nuestra opinión los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisaremos los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios. De igual manera, verificaremos que dicho contrato incluya las obligaciones a cargo del Auditor señaladas en el Art. 18 de las Disposiciones.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2019 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

**El Comité de Auditoría de  
Ficein Unión de Crédito S.A. de C.V.**



**C.P.C. Fernando Baza Herrera**  
Cargo: Presidente del Comité de Auditoría